



Resolución Ministerial

Lima, ...13 de... AGOSTO... del... 2018

Visto, el Expediente N° 18-081073-001, que contiene el Informe N° 428-2018-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, asimismo, el literal a) numeral 42.1 de la norma acotada, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de



G. CANTERAC



J. AYB



J. MORALES C.

mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, el numeral 15.2 del precitado artículo establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, publicada por el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de julio de 2018, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS autorizó transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Nacional;

Que a través del documento de visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud – MINSA, de los mayores fondos públicos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Nacional, de los cuales corresponden al Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 37 895,00);

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 37 895,00), de acuerdo al Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2018" y Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora - 2018", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Resolución Ministerial

Lima, 13 de Agosto del 2018

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



Silvia Ester Pessah Elja
SILVIA ESTER PESSAH ELJA
 Ministra de Salud



**ANEXO N° 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2018**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CDDIGD DE INGRESO : 14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	IMPORTE
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	2,406.00
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	351.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,053.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	4,721.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	96.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	1,450.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	3,035.00
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	11,780.00
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	3,215.00
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	326.00
050-1217: HOSPITAL VITARTE	5,762.00
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	3,245.00
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	455.00
TOTAL	37,895.00

Fuente: Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS



ANEXO: N° 2

DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - 2018

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	TOTAL
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRDDUCTO	5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADD	2,406.00
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	351.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	1,053.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	4,721.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	96.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	1,450.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ ND TARIFADD	3,035.00
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ			5002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICNTRIBUTIVAS/ NO TARIFADD	2,356.00
042-1138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ ND TARIFADD	9,424.00
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO			5002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICNTRIBUTIVAS/ NO TARIFADO	326.00
050-1217: HOSPITAL VITARTE			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	5,762.00
140-1528: HOSPITAL DE HUAVCAN			5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/ NO TARIFADO	3,245.00
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE			5002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICNTRIBUTIVAS/ ND TARIFADO	455.00
TOTAL				37,895.00

